ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PROCESO DE CONTRATACIÓN No. CA-020-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ARTESANALES, MEDIANTE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CULTURAL, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE LA MÁSCARA Y EL BEJUCO, RESALTANDO LA HISTORIA Y LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO

GALAPA – ATLÁNTICO

OCTUBRE DE 2026

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ARTESANALES, MEDIANTE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CULTURAL, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE LA MÁSCARA Y EL BEJUCO, RESALTANDO LA HISTORIA Y LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*".

1. INTRODUCCIÓN

Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala:

> "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Que con la observancia de estos principios, las entidades estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de

lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del Decreto 092 de 2017.

Que para el caso concreto, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone:

> *"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley"*.

Que los convenios de Asociación a que se refiere el artículo en mención, se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Se trata entonces, de un instrumento que el legislador autoriza para el beneficio colectivo, es decir el interés general y en todo caso con acatamientos a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Que el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, establece las condiciones para adelantar un Proceso de Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre y cuando se reúnan las siguientes condiciones:

> "(a) *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;*
>
> *(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato;* (…)". Se destaca.

Que el artículo 4 ibídem, dispone que "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro*".

Que el municipio de Galapa es una de las entidades estatales autorizadas para suscribir convenios de asociación previstos y reglamentados por el Decreto 092 de 2017.

Que el municipio de Galapa, es reconocido por su rica tradición cultural y artesanal, posee un patrimonio histórico invaluable que ha sido transmitido de generación en generación. La elaboración de máscaras y piezas artesanales a partir de bejucos y otros materiales

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

naturales no solo es una expresión artística, sino también un símbolo de identidad y orgullo para la comunidad.

Que la historia de Galapa está profundamente ligada a sus tradiciones artesanales, especialmente a la elaboración de máscaras que se utilizan en celebraciones y festividades locales. El Festival de la Máscara y el Bejuco no solo celebra esta tradición, sino que también actúa como un espacio para la transmisión de conocimientos entre generaciones. Sin un apoyo adecuado, estas prácticas corren el riesgo de desaparecer, lo que significaría una pérdida irreparable para la identidad cultural del municipio.

Que la artesanía representa una fuente significativa de ingresos para muchas familias en el municipio de Galapa. Promover y visibilizar el trabajo de los artesanos locales, especialmente en el contexto de eventos como el Festival de la Máscara y el Bejuco, puede abrir nuevas oportunidades comerciales y turísticas, tanto a nivel nacional como internacional. Esto no solo generaría ingresos directos para los artesanos, sino que también contribuiría al desarrollo económico del municipio en su conjunto.

Que, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2615 de 2026, por medio de la cual se reconoce, promueve y fortalece el sector de la música en Colombia, la realización de eventos y festivales financiados con recursos públicos debe contribuir al fortalecimiento del ecosistema musical, la diversidad de las expresiones artísticas y la circulación de propuestas musicales en los territorios. En particular, el artículo 15 de la citada ley contempla la inclusión de artistas no masivos y organizaciones sin ánimo de lucro con experiencia en el sector, así como la participación de artistas independientes y agrupaciones no masivas lideradas o conformadas por mujeres, cantautoras, instrumentistas o compositoras. En consecuencia, la estructuración presupuestal del evento deberá contemplar los recursos necesarios para garantizar una programación artística diversa e incluyente, que favorezca tanto la oferta musical de reconocimiento masivo como las expresiones independientes y alternativas.

Que el municipio de Galapa, en su Plan de Desarrollo 2024 – 2027 denominado: ¡Galapa, tierra de esperanza! en su *Línea Estratégica 3: Tierra de Bienestar Social,* Sector Cultura (Artículo 26) trazó lo siguiente:

> *"A nivel local, también es necesario Fortalecer y promover ese crecimiento hacia adentro que visibilice las artes y oficios que nos identifican como pueblo, es el caso de la necesidad de innovación y apoyo que requieren los eventos tradicionales locales como el Festival de la Máscara y el Bejuco, visibilizando la historia y la cultura Mokaná artesanal y fomentando la productividad y el crecimiento económico."* Se destaca.

Que en ese mismo sentido, el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, transcribe:

> *Artículo 47°. ESTRATEGIAS SECTOR CULTURA. La cultura es esencial para nuestro desarrollo personal, la cohesión social, el diálogo intercultural y el progreso de la sociedad en su conjunto.*
>
> *Promover y preservar la diversidad cultural, así como valorar y respetar las diferentes expresiones culturales, son aspectos fundamentales para construir un mundo más*

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

inclusivo, enriquecedor y equitativo. No cabe el progreso de un país y de la democracia sin un desarrollo cultural significativo. No hay inversión más urgente, y a la larga más rentable, que aquella que se haga en el ámbito cultural y educativo, pues ello fomenta y estimula el desarrollo del individuo en tanto ser capaz de decidir en libertad sobre lo que le afecta, y, por otro lado, motiva su participación afectiva en el desarrollo democrático de la comunidad a la que pertenece.

Objetivos del Sector cultura:
(…)

- *Fortalecer y promover la innovación en el Festival de la Máscara y el Bejuco, visibilizando la historia y la cultura Mokaná artesanal y fomentando la productividad y el crecimiento económico.*
- *Apoyar la realización de ferias y eventos de alto impacto que permitan darle mayor visibilidad a los sectores sociales y emprendedores galaperos para su fortalecimiento durante todo el año (…)".* Se destaca.

Que así las cosas, el Festival de la Máscara y el Bejuco es un evento emblemático que atrae a turistas y visitantes, lo que a su vez dinamiza la economía local. Potenciar este festival con una adecuada planeación, promoción y ejecución garantiza no solo una mayor afluencia de visitantes, sino también un impacto positivo en sectores como la gastronomía, el alojamiento y el comercio local.

Que el municipio de Galapa, pretende a través de esta contratación, promover y fortalecer estas tradiciones proporcionando espacios adecuados para su promoción y a su vez, brindando apoyo económico y técnico para impulsar a los artesanos locales, resultando clave para fortalecer la identidad cultural del municipio de Galapa, mejorar la calidad de vida de sus artesanos y asegurar la sostenibilidad de sus tradiciones artesanales en el futuro.

Que de conformidad con las argumentaciones precedentes se hace necesario asociar esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro con la idoneidad y la experiencia, que le permita precisamente cumplir el objeto con el que se pretende: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER LAS EXPRESIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y ARTESANALES, MEDIANTE PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CULTURAL, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE LA MÁSCARA Y EL BEJUCO, RESALTANDO LA HISTORIA Y LA IDENTIDAD CULTURAL DEL MUNICIPIO"**.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Los bienes y servicios que se pretenden convenir están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	80141607	Gestión de eventos
2	93141701	Organizaciones de eventos culturales
3	93141702	Servicios de promoción cultural
4	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

5	90151800	Carnavales y ferias
6	81141601	Logística

3. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO A QUE PERTENECE EL CONTRATO

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

1. Publicidad
2. Actividades profesionales científicas y técnicas
3. cinematográficas y programas de televisión
4. Educación superior privada
5. Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
6. Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
7. Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
8. Restaurantes, catering y bares
9. Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
10. Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
11. Correo y servicios de mensajería
12. Telecomunicaciones
13. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
14. Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
15. Salud humana privada
16. Producción de películas

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

4. ESTUDIO ECONÓMICO:

4.1. ESTRUCTURA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS:

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de sector primario, secundario y terciario se pasa a nueve. Los seis sectores "nuevos" son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones; De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí.

Sector Primario: denominado también sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. Es de resaltar que la agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.

Sector Secundario: según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.

Sector terciario: es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general); dentro de las actividades más representativas se tiene: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

4.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

4.2.1 RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases:
Variación y contribución anual por divisiones de gasto:

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

4.2.2 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES.

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Septiembre 2025 – 2025

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

4.3. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

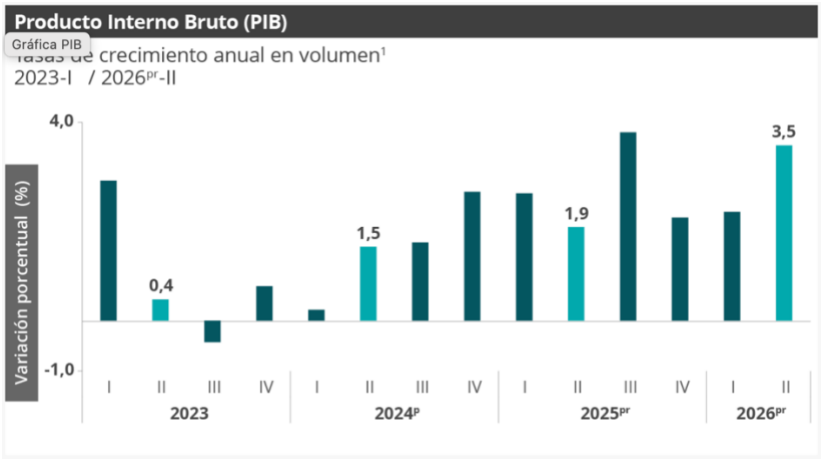

Fuente: DANE

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

4.3. ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS:

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 4,8%.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr]/ 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA:

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo con la necesidad requerida:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$9,928,636,153,372
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
65,410
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Valor Contratación
$9.93 bill.
Número de Proveedores
25.75 mil
Número de Contratos
65.41 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor

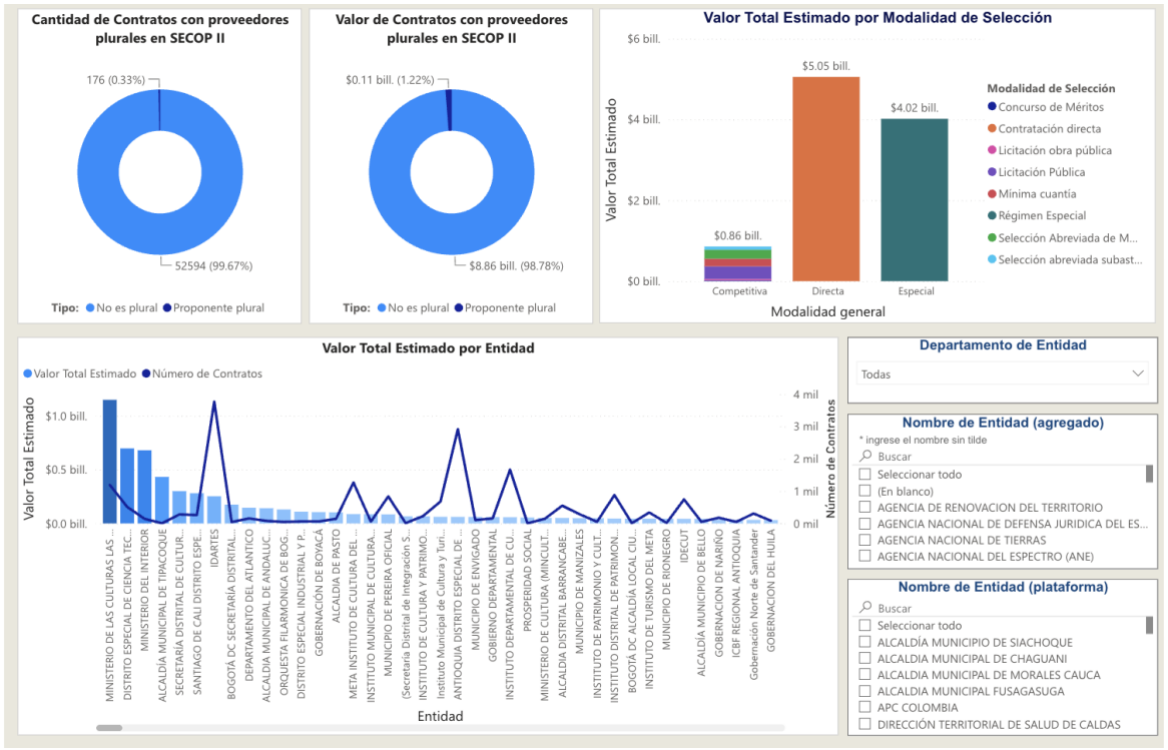

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9314 - Servicios comunitarios y sociales	7819	$496,784,673,973	5.00%	8519	$651,892,488,125	6.57%	5664	$367,676,684,301	3.70%	6999
Total	**7819**	**$496,784,673,973**	**5.00%**	**8519**	**$651,892,488,125**	**6.57%**	**5664**	**$367,676,684,301**	**3.70%**	**6999**

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió de manera integral, a visualizar el comportamiento histórico de compras de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Valor Total
$9,928,636,153,372
Bolívar
Gasto Mensual
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
2018 2019 2020 2021 2022 2023
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
1/2/2020
10/5/2026
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria
9314 - Servicios comunitarios y sociales
931415 - Desarrollo y servicios sociales
931416 - Población
931417 - Cultura
931418 - Empleo
931419 - Desarrollo rural
931420 - Desarrollo urbano
931421 - Desarrollo regional
9315 - Servicios de administración y financi...
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
ALFA CORP SAS
ASOCIACIÓN HOTELERA Y TURÍSTICA DE COLOMB...
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
900940399
Valor contratado:
$0
$431,340,000,000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
65,410
Cantidad de contratos - Anual
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Valor Contratación
$9.93 bill.
Número de Proveedores
25.75 mil
Número de Contratos
65.41 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
FUNDACIoN MIL COLORES MAS
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA Y L...
METROPARQUES
PLAZA MAYOR MEDELLÍN SA PROVEEDOR
FA PRODUCCIONES SAS
TEATRO R101
FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Corporación de Eventos Ferias y Espectáculos de Cali
FONDOS DE DESARROLLO LOCALES DE BOGOTa (TODOS L...
CORPOELITE
CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS
ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA ON...
Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
FOMCULTURA
FUNDACION CREANDO PROGRESO
FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION DE LA CULTURA ...
UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG
FOMCULTURA FONDO MIXTO DE CULTURA Y TURISMO ...
FUNDACIoN SOÑANDO POR NUESTRO MUNDO
Fondo Mixto de Cultura y las Artes del Valle del Cauca
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
FUNDACION EL REPIQUE
TECNOLÓGICO DE ARTES DEBORA ARANGO INSTITUCI...
CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
TEATRO R101
THE MASTER MUSIC SAS
CORPORACION DEL CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS
Proveedor
Número de Contratos

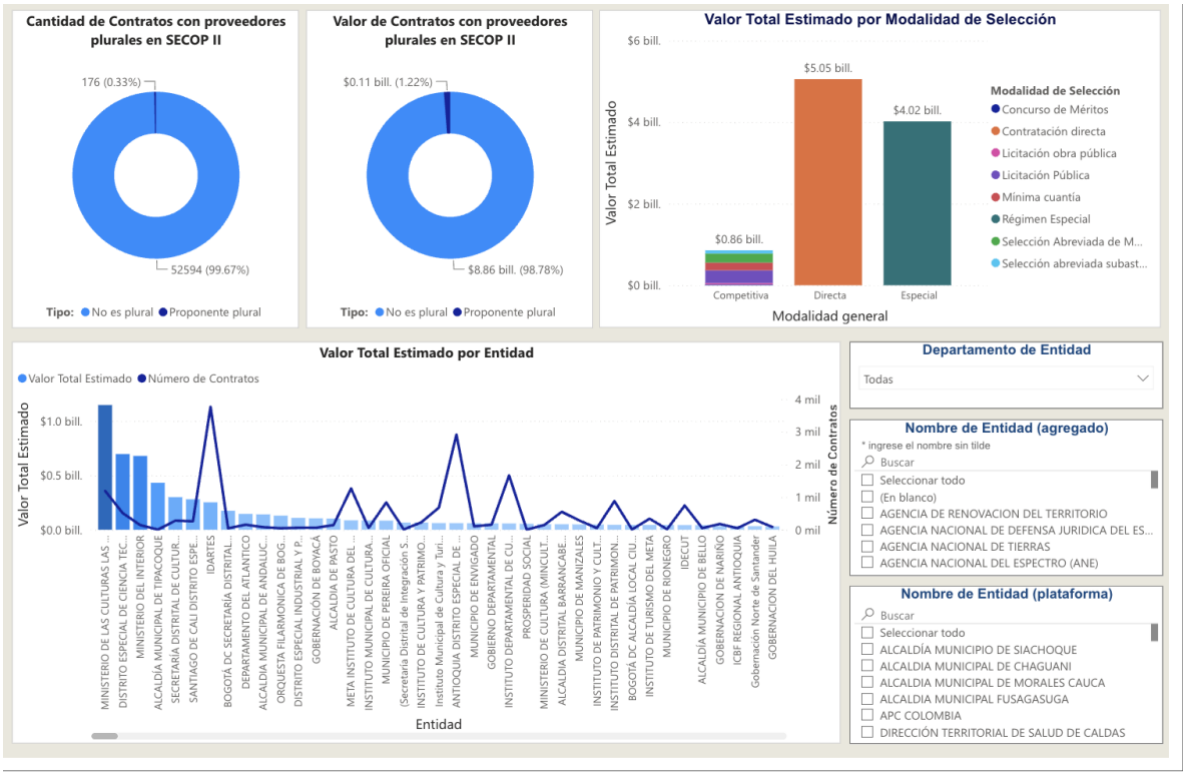

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
9314 - Servicios comunitarios y sociales	7819	$496,784,673,973	5.00%	8519	$651,892,488,125	6.57%	5664	$367,676,684,301	3.70%	6999
Total	**7819**	**$496,784,673,973**	**5.00%**	**8519**	**$651,892,488,125**	**6.57%**	**5664**	**$367,676,684,301**	**3.70%**	**6999**

La Entidad realizó un análisis de los contratos y convenios celebrados por conceptos análogos al que nos ocupa y el historial de información disponible en *SECOP II* en el portal web https://www.colombiacompra.gov.co/, con el fin de establecer términos de referencia similares mediante el estudio de contratos celebrados por el municipio de Galapa y las distintas *Entidades Estatales* que requirieron servicios equivalentes a las necesidades planteadas, a fin de brindar una luz sobre el sector económico, así:

Se evidenciaron los siguientes contratos suscritos por el municipio de Galapa y otras entidades estatales de Colombia:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR
PC-031-2023	MUNICIPIO DE GALAPA	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA)	AUNAR ESFUERZOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE TRADICIÓN Y CULTURALES, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GALAPA DURANTE LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO	$ 621.000.000 COP

CDRE-SOC-2025-019	ALCALDIA MUNICIPIO DE EL SOCORRO	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA)	AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, AGRICOLAS, PECUARIAS Y DE EMPRENDIMIENTO PARA LA PROMOCION DE LA IDENTIDAD SOCORRANA EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER	$803.250.000 COP
ESAL 006-2025	ALCALDIA DE MUNICIPIO DE MELGAR	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y APOYO PARA EL DESARROLLO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 153 AÑOS DEL MUNICIPIO DE MELGAR Y REALIZACIÓN DEL REINADO MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA 2025	$800.000.000 COP
MA-CD-SEC-895-2025	ALCALDIA DE AGUAZUL	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA)	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FOMENTO, DIFUSIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO Y CULTURAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE LA XXXVII VERSIÓN DEL FESTIVAL DEL ARROZ A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE	$2.000.000.000 COP
CRE-012-LD-2025	MUNICIPIO DE LA DORADA	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTA)	ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FOMENTO DE LA TRADICIÓN CULTURAL Y TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS EN EL MARCO DEL XII CARNAVAL DEL RIO Y EL SOL	$690.564.800 COP

En virtud de lo anterior se puede concluir que:

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

- Los diferentes entes y entidades del territorio nacional han realizado convenios de asociación orientados a la realización de actividades enfocadas en el área cultural, artística y folclórica.
- El valor establecido en el presente estudio es variable de acuerdo con las actividades sobre la cuales versa el objeto a contratar y a la disponibilidad de recursos.
- El plazo para la ejecución del objeto contractual se establece atendiendo las actividades a desarrollarse.
- Se observa que el procedimiento o modalidad de selección para esta clase de objetos se ajusta a la determinada en el presente estudio, esto es, mediante la modalidad de contratación régimen especial con oferta.

7. ANÁLISIS GENERAL DEL MERCADO:

El análisis del sector para la oferta permite concluir que existen amplias posibilidades de oferentes para el presente proceso, es así como El Municipio evidenció que existen personas naturales y jurídicas que tienen objetos sociales y experiencia relacionada con el objeto del del proceso de marras.

8. VENTAJAS DEL TIPO DE CONTRATACIÓN:

Las ventajas que representa para la entidad adelantar el presente proceso, radican en los siguientes aspectos:

a) La ayuda prestada por las ESAL al Sector Público resulta desde una óptica social y económica una cooperación óptima y rentable respectivamente, ya que dicha alianza permite al Estado preservar su hegemonía en lo que, a función de financiación, regulación, control y en parte, producción y distribución se refiere. Mientras que las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores de producción y distribución de manera exclusiva. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector Público.

b) Que existen ESALES con experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.

c) Optimización de los recursos: Economía: La contratación con entidades sin ánimo de lucro representa una optimización de los recursos públicos en términos de economía, teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 140 y 150 de la ley 1819 de 2016, las entidades sin ánimo de lucro – ESAL- pueden ser calificadas como contribuyentes del régimen tributario especial, estando sometidos al impuesto de renta y complementario sobre el beneficio neto o excedente a la tarifa única del 20% (en promedio 33% para entidades con ánimo de lucro), adicional a ello, dichos beneficios tendrán el carácter de exentos si se reinvierten en programas que desarrollen el objeto

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

social y la actividad meritoria de la entidad; y en consecuencia estarán exentos también de la retención en la fuente. Así las cosas, frente a entidades con ánimo de lucro, este aspecto representa una ventaja en cuanto a optimización de los recursos, teniendo en cuenta que disminuye aspectos tributarios y, en consecuencia, se reducen los costos en el desarrollo del proyecto.

d) Optimización de los recursos: Eficiencia: Las entidades sin ánimo de lucro optimizan los recursos en términos de eficiencia, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, el recurso humano que las integra, los equipos y/o estructura física con que cuentan, entre otros aspectos, ofreciendo, una relación equitativa en cuanto a costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

e) Optimización de los recursos: Eficacia: En relación con la optimización en términos de eficacia, se resalta el hecho de que en las entidades sin ánimo de lucro se hace referencia a aquélla cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus propietarios. Se trata entonces de una entidad orientada a mejorar situaciones en temas referentes a educación, vivienda, salud, fortalecer la cultura, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación, democracia, y en general temas de utilidad pública. En este tipo de entidades las decisiones tomadas por los directivos se encaminan a facilitar los mejores servicios posibles con los recursos disponibles.

f) Optimización de los recursos: Manejo del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de Acción.

9. ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Con base en el Decreto 1082 de 2015, las recomendaciones de la Agencia Colombia Compra Eficiente y los riesgos asociados al objeto, los indicadores de capacidad financiera y organizacional, serán los que se definen a continuación:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Activos corrientes totales (CurrentAssets)	Total de activos (Assets)	Pasivos corrientes totales (CurrentLiabilities)	Total pasivos (Liabilities)	Patrimonio total (Equity)	Ganancia (pérdida) por actividades de operación (GananciaPerdidaPorActividadesDeOperacion)	Costos financieros (FinanceCosts)
800060945	ARTESONIDO S.A.S.	R9007 - Actividades de esp	1819192	4087090	686084	1171153	2915937	722086	
800206429	CONTACTO E SAS	R9007 - Actividades de esp	874.920,00	1.794.565,00	395.287,00	1.050.681,00	743.884,00	252.085,00	77.757,00
802016653	PERFORMA SAS	R9007 - Actividades de esp	4.204.878,00	14.095.986,00	2.945.059,00	4.547.307,00	9.548.679,00	1.681.016,00	179.890,00
830069055	INVERSIONES CONECCIONES Y	R9007 - Actividades de esp	9.134.881,00	34.485.824,00	10.755.762,00	10.997.762,00	23.488.062,00	1.700.429,00	86.905,00
900575452	DIOMAR GARCIA EVENTOS S AS	R9007 - Actividades de esp	10.211.871,00	13.630.709,00	2.778.496,00	2.778.496,00	10.852.213,00	2.306.257,00	364.262,00
900350733	EVENPRO ENTRETENIMIENTO S	R9007 - Actividades de esp	6.631.922,00	7.259.309,00	3.744.135,00	3.867.453,00	3.391.856,00	507.379,00	-
900366788	OCESA COLOMBIA S.A.S.	R9007 - Actividades de esp	23.412.595,00	70.101.428,00	56.546.966,00	56.546.966,00	13.554.462,00	- 7.383.642,00	762.148,00
830097372	GSP LOGISTICA Y EVENTOS SAS	R9008 - Otras actividades d	4.769.307,00	6.036.260,00	879.738,00	3.337.682,00	2.698.578,00	518.196,00	
900384043	CG PRODUCCIONES Y EVENTOS	R9007 - Actividades de esp	6.004.692,00	6.994.168,00	4.928.819,00	4.936.171,00	2.057.997,00	49.705,00	
900490882	MUSIC DREAMS SAS	R9007 - Actividades de esp	10.463.148,00	17.974.046,00	1.365.495,00	13.320.148,00	4.653.898,00	2.010.332,00	259.672,00
SUBTOTALES			77.527.406,00	176.459.385,00	85.025.841,00	102.553.819,00	73.905.566,00	2.363.843,00	1.730.634,00

Indicadores financieros obtenidos de una muestra realizada a empresas con código CIIU - R9008 - Otras actividades de espectáculos en vivo n.c.p. - R9007 - Actividades de

espectáculos musicales en vivo - escogidas aleatoriamente de la base de datos del sistema integrado de información societaria de la Superintendencia de Sociedades SIIS - / (supersociedades.gov.co) referente al año gravable 2025 (último año reportado).

$$Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente} = \frac{\$77.527.406}{\$85.025.841} \geq 0{,}9$$

$$Nivel\ de\ endeudamiento = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} = \frac{\$102.553.819}{\$176.459.385} \leq 0{,}6$$

$$Razón\ cobertura\ de\ intereses = \frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ Intereses} = \frac{\$2.363.843}{\$1.730.634} \geq 1{,}4$$

$$Rentabilidad\ patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio} = \frac{\$2.363.843}{\$73.905.566} \geq 0{,}03$$

$$Rentabilidad\ del\ activo = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total} = \frac{\$2.363.843}{\$176.459.385} \geq 0{,}01$$

RESULTADO DE ANÁLISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
Los indicadores aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETROS MÍNIMOS EXIGIDOS
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Deberá ser mayor o igual a cero punto nueve (0,9)
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Deberá ser menor o igual a cero punto seis (0.6)
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos Interés	Deberá ser mayor o igual a uno punto cuatro (1,4)

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si los gastos de intereses son cero (0), el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa. Si este es el caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETROS MÍNIMOS EXIGIDOS
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional/Patrimonio	Debe ser mayor o igual a cero punto cero tres (0,03)
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad Operacional/ Activo Total	Debe ser mayor o igual a cero punto cero uno (0,01)

10. CONCLUSIONES:

A continuación, se detallan las conclusiones del proceso:

- Para el presente proceso de **Convenio de Asociación** se tendrán en cuenta el precio promedio unitario arrojado en el presente estudio, los cuales no podrán ser superados al momento de presentarse las propuestas.

- El plazo estimado para la ejecución del presente convenio será hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiseis (2026) o hasta culminar actividades previstas en el anexo técnico , contado a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993; y la ejecución del contrato se desarrollará en todo el territorio del municipio de Galapa.

- El presupuesto oficial estimado del presente convenio asciende a la suma **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/L ($684.210.526)** discriminado de la siguiente manera:

  a) Aporte del municipio: **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($650.000.000).**

  b) Aporte de la ESAL que corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/L ($34.210.526).**

- El valor aportado por el MUNICIPIO se cancelará a la ESAL de la siguiente forma:

a) Un primer (01) pago parcial, correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte del MUNICIPIO, una vez la ESAL acredite el aporte comprometido a su cargo y presente el plan de trabajo correspondiente a la fase de alistamiento previa al desarrollo del festival y debidamente aprobado por el supervisor del convenio, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente convenio.

b) Un segundo (02) pago parcial, correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte del MUNICIPIO, una vez la ESAL haya cumplido satisfactoriamente con la fase de alistamiento conforme al plan de trabajo, lo cual deberá acreditarse mediante los soportes correspondientes y contar con la verificación del supervisor del convenio.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa

c) Un tercer (03) y último pago, correspondiente al treinta por ciento (30%) restante del valor del aporte del MUNICIPIO, una vez finalice el convenio de manera satisfactoria y se acredite su cumplimiento y ejecución, previa presentación de los informes y soportes correspondientes y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.

Lo anterior, previo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley.
2. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
4. Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar.

La firma electrónica SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4.

RAMON ANTONIO CARVAJALINO DE ALBA
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa